

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2021-01388 00

Atendiendo a lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado
DISPONE:

PRIMERO: Tener notificada por conducta concluyente a la demandada ALBA RUBY VALENCIA CARMONA del auto mandamiento dictado en su contra el día cuatro (4) de marzo de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: Suspender el presente asunto por el término de nueve (9) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, por así haberlo solicitado las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P.

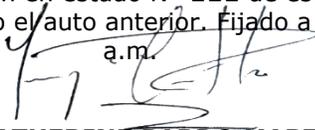
Vencido el término de suspensión secretaría ingrese el proceso al despacho para proveer lo que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día tres (3) de octubre de 2023
Por anotación en estado N° **111** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2293f2b27496203d6af5d5eb305089aeb775f422df6830a3320fb836a67f2aee**

Documento generado en 02/10/2023 02:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>